

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1392-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0601-2019-UNHEVAL-URH, comunica que el Secretario Técnico debió haberse reincorporado con fecha 17 de octubre de 2019, pero con documento de fecha 11 de octubre de 2019, ha presentado licencia por incapacidad temporal para el trabajo, por lo que solicitó que se designe a un Secretario Suplente para que se pueda avocar a los casos mientras dure la incapacidad del Secretario Técnico del PAD. Que de conformidad al artículo 92° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil crea la figura del Secretario Técnico el cual depende de la Oficina de Recursos Humanos, para que apoye a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados a los procedimientos administrativos disciplinarios. Que, de conformidad a la solicitud de licencia presentada por el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios solicita que el titular de la entidad deberá designar un Secretario Técnico Suplente para que se encargue de precalificar las denuncias y, de ser el caso, apoye a las autoridades del PAD únicamente hasta que dure la licencia del titular Secretario Técnico y que el cargo de Secretario Técnico Suplente del PAD debe recaer en la Abog. Mary Esther Carhuamaca Claudio, solo hasta que dure la licencia del titular;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8699-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector a Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019 y al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 18 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR** a la Abog. MARY ESTHER CARHUAMACA CLAUDIO, como Secretaria Técnica Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para precalificar las denuncia y de ser el caso apoye a las autoridades del PAD únicamente hasta que dure la licencia del Secretario Técnico Titular, Andy Beder Capcha Chávez; por lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
HUÁNUCO
RECTOR(E)


SECRETARIA GENERAL
ABOG. MARY ESTHER CARHUAMACA CLAUDIO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-Facultades-Dirección-STPAD-SUEyC-File-Archivo

que transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Abog. Mary Esther Carhuamaca Claudio
SECRETARIA GENERAL

